

[Enlace a Legislación Relacionada](#)



Sin Vigencia

DECRETO EN BENEFICIO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE MASAYA

DECRETO EJECUTIVO, aprobado el 27 de enero de 1894

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 9 del 31 de enero de 1894

El Presidente de la República:

Considerando que la Municipalidad de Masaya ha solicitado que se aplique al sostenimiento del alumbrado de dicha ciudad el producto de la lotería de la misma, destinado á la construcción del cementerio, por decreto legislativo de 13 de Marzo de 1877; considerando que se ha realizado el objeto que esta ley tuvo en mira, porque se ha construido ya dicho cementerio; considerando que es urgente la necesidad de mantener el alumbrado público de Masaya, y que la Municipalidad carece de fondos para ello, decreta:

Art. 1°.- El producto de la lotería de la ciudad de Masaya, se destinará al sostenimiento del alumbrado público de aquella población.

Art. 2°.- Esta ley comenzará á regir el 1°. de Febrero próximo.

Dado en Managua, á los 27 días del mes de Enero de 1894 - **J. S. Zelaya**- El Ministro de la Gobernación, Policía y Beneficencia, por la ley- **M. C. Matus**.